

|  |                                                                                                                                              |                                    |                   |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-06</b> | <b>Versión 09</b> |
|  | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                               | <b>FA: 11/12/2020</b>              |                   |

Bogotá D.C., 07 ENE 2022

## UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

### ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ✓

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

#### 1. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del **Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD**.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 4 de la precitada norma, son funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres las siguientes:

- “1. Dirigir y coordinar el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial.
2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD.
3. Proponer y articular las políticas. Estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos nacionales de gestión del riesgo de desastres, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres - SNPAD y actualizar el marco normativo y los instrumentos de gestión del SNPAD.
4. Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación, el Sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Bomberos, entre otros, en los temas de su competencia.
5. Formular y coordinar la ejecución de un plan nacional para la gestión del riesgo de desastres, realizar el seguimiento y evaluación del mismo.
6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales.
7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.
8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres – SNPAD.
9. Gestionar, con la Unidad Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el país.

|                                                                                   |                                                                                                                                              |                                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-06</b> | <b>Versión 09</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                               | <b>FA: 11/12/2020</b>              |                   |

10. *Administrar y mantener en funcionamiento el sistema integrado de información de que trata el artículo 7° del Decreto Ley 919 de 1989 o del que haga sus veces, que posibilite avanzar en la gestión del riesgo de desastres.*

11. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la entidad.”*

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD, es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, creada por el Decreto 4147 de 2011, la cual según la citada norma, tiene como objetivo “(...) *dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD.*”

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo tiene como objetivo general: “(...) *Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.*” Y como objetivos específicos entre otros:

(...) 2.3. *Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:*

- a) *Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.*
- b) *Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.*
- c) *Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.*
- d) *Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.”*

Por su parte el proceso de Manejo de desastre está compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

Es así como la UNGRD, como ente coordinador del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrolla acciones para fortalecer técnicamente a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del SNGRD, que se ejecutan en el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD; de acuerdo con la normatividad y al cumplimiento de las funciones establecidas por el Decreto 4147 de 2011 y al Decreto 2672 de 2013 para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, es así que la Unidad requiere desarrollar un proyecto enmarcado en la asistencia técnica a territorios

Ahora bien, el proyecto de asistencia técnica tiene como objetivo acompañar integralmente a las entidades territoriales en el fortalecimiento de capacidades para la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres conforme con lo estipulado en el artículo

|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                              |  |                                          |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------|-------------------|
|  <p><b>UNGRD</b><br/>Unidad Nacional para la Gestión<br/>del Riesgo de Desastres<br/><small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small></p> | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  | <b>CÓDIGO:</b><br><b>FR-1604-GCON-06</b> | <b>Versión 09</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                              | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                               |  | <b>FA:</b> 11/12/2020                    |                   |

séptimo de Ley 1523 de 2012. 1.) La estructura organizacional. 2.) Los Instrumentos de planificación. 3.) Los sistemas de información. 4.) Los mecanismos de financiación.

Considerando los componentes en los que mayor fortaleza tiene la entidad, y considera esta en la facultad para realizar asistencia técnica se formuló el proyecto de inversión “Asistencia para Fortalecer técnicamente a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. BPIN 2018011000472” el cual tienes como objetivos específicos:

1. *Aumentar el conocimiento de las competencias en gestión del riesgo por los diferentes actores del SNGRD en la entidad territorial.*
2. *Fomentar la integración de la gestión del riesgo con los instrumentos de planificación en las entidades territoriales.*
3. *Fortalecer técnicamente a los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres en mecanismos de financiación.*

### **Educación informal**

El primer objetivo específico tiene como producto principal el Servicio de educación informal en gestión del riesgo de desastres, este producto esta medido por un indicador a saber:

1. Entidades territoriales capacitadas en gestión del riesgo de desastres

Tal como está establecido en las actividades del proyecto en mención, las actividades a desarrollar son:

- Capacitar a las entidades territoriales del orden departamental y del orden municipal priorizadas en el programa de asistencia técnica en gestión del riesgo de desastres.
- Desarrollar informe de seguimiento y evaluación de la capacitación efectuada en cada uno de los territorios.

Así mismo, la asistencia técnica en gestión del riesgo de desastres a nivel territorial busca fortalecer las capacidades en gestión local del riesgo, mediante el desarrollo de los procesos de conocimiento, reducción y manejo; contemplados en la Ley 1523 de 2012.

Acorde con lo enunciado, la UNGRD requiere del acompañamiento de un equipo de profesionales que coadyuve con sus conocimientos y experiencias en el desarrollo de los objetivos del SNGRD, mediante Procesos de capacitación informal para fortalecer técnicamente a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del SNGRD.

Teniendo en cuenta las necesidades identificadas en la implementación del proyecto “Asistencia para Fortalecer técnicamente a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. BPIN 2018011000472”, específicamente en cuanto al objetivo específico #1, se requiere fortalecer a las entidades territoriales desde los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, esto, desde el Conocimiento del Riesgo, La Reducción del Riesgo y el Manejo de Desastres, para capacitar de manera informal y brindar acompañamiento a las

|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                              |                                    |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
|  <b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión<br>del Riesgo de Desastres<br><small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small> | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-06</b> | <b>Versión 09</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                               | FA: 11/12/2020                     |                   |

entidades territoriales, con la finalidad de integrar capacidad respecto a sus estructuras organizacionales.

Por lo anterior es necesario contratar un profesional con conocimientos en el Gestión del Riesgo de Desastres y experiencia específica en la implementación del proceso desde la subdirección para el Manejo de Desastres. Este profesional realizará la implementación de un sistema modular que inicie desde la contextualización de la gestión del riesgo, a partir de una dialogo previo con las autoridades territoriales, en el que se identifiquen las principales debilidades del territorio, con la finalidad de fortalecer los componentes estructurales del SNGRD en el nivel local, a través de proceso de capacitación informal.

### Formulación Instrumentos de Planificación

El segundo objetivo específico tiene como producto principal el servicio de asistencia técnica en gestión del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación territorial, este producto esta medido por dos indicadores:

1. Entidades asistidas técnicamente
2. Entidades territoriales asistidas técnicamente en formulación de instrumentos de planificación de gestión del riesgo.

En ese sentido el segundo indicador, contempla la medición de actividades como:

- Realizar asistencia técnica a departamentos en la formulación y actualización los Planes departamentales de gestión del riesgo.
- Acompañar la elaboración y/o actualización del Plan departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Realizar asistencia técnica a las entidades territoriales del orden departamental para fortalecer su preparación para la respuesta.
- Elaborar informes de seguimiento y evaluación de cada entidad territorial asistida técnicamente en Preparación para la Respuesta.
- Realizar asistencia técnica a las entidades territoriales del orden municipal priorizadas para fortalecer su preparación para la respuesta.
- Elaborar informes de seguimiento y evaluación de cada municipio asistido técnicamente en preparación para la respuesta.

Teniendo en cuenta que es necesario realizar un acompañamiento a los entes departamentales en la actualización y formulación de sus planes en gestión del riesgo además, dado que la Asistencia Técnica es un mecanismo de fortalecimiento en la generación de conocimiento a los CMGRD y CDGRD para que ellos realicen la formulación y elaboración el Plan Municipal y/o departamental en Gestión del Riesgo de Desastres, el cual les servirá a los municipios y departamentos como un instrumento para priorizar, programar y ejecutar acciones concretas siguiendo los procesos de gestión del riesgo.

Así mismo, la asistencia técnica en gestión del riesgo de desastres a nivel territorial busca fortalecer las capacidades en gestión local del riesgo, mediante el desarrollo de los procesos de conocimiento, reducción y manejo; contemplados en la Ley 1523 de 2012.

|                                                                                                                                         |                                                                                                                                              |                                                                 |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------|
| <p><b>UNGRD</b><br/>Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres<br/>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p> | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |                                                                 | <b>Versión 09</b> |
|                                                                                                                                         | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                               | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-06</b><br><br><b>FA: 11/12/2020</b> |                   |

Acorde con lo enunciado, la UNGRD requiere del acompañamiento de un equipo de profesionales que coadyuve con sus conocimientos y experiencias en el desarrollo de los objetivos del SNGRD, mediante el seguimiento y acompañamiento técnico del proyecto de asistencia técnica para fortalecer técnicamente a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del SNGRD.

Para el cumplimiento en el 2021 se realizaron capacitaciones, asesorías y seguimiento en el fortalecimiento de las capacidades en gestión del riesgo de las entidades territoriales a 16 departamentos: Antioquía, Valle del Cauca, Amazonas, Caldas, Guaviare, Guainía, Bolívar, Cesar, Vichada, Casanare, San Andrés, Atlántico, Meta, Huila, Sucre y Caquetá y 14 ciudades: Cali, Palmira, Buenaventura, Villavicencio, Medellín, Bello, Itagüí, Manizales, Cartagena, Neiva, Valledupar, Sincelejo, Barranquilla y Soledad.

Así las cosas, de acuerdo con las necesidades identificadas para el desarrollo del proyecto de inversión “Asistencia para Fortalecer técnicamente a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. BPIN 2018011000472”, y lo fundamental que es darles continuidad a los objetivos establecidos para los años 2021 y 2022 es necesario contar con un profesional en derecho con postgrado en la modalidad de especialización en derecho procesal o derecho administrativo, o derecho público para realizar acompañamiento al desarrollo del fortalecimiento de los componentes de la gestión del riesgo de desastres

Conforme lo expuesto, es necesario adelantar la contratación de un profesional en derecho con postgrado en la modalidad de especialización en derecho procesal o derecho administrativo, o derecho público, que contribuya en el cumplimiento y el desarrollo de las capacitaciones sobre el fortalecimiento de los componentes de la gestión del riesgo de desastres, en coordinación con el equipo de trabajo de la Subdirección para la Reducción del Riesgo y de acuerdo con los módulos y sus secuencias didácticas, lecciones, material de distribución y metodología establecidos, para el desarrollo del proyecto de inversión “Asistencia para Fortalecer técnicamente a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. BPIN 2018011000472”

En consecuencia, la necesidad será satisfecha con la selección de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

| <b>IDONEIDAD</b>                                                                                                                               | <b>EXPERIENCIA</b>                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Profesional en derecho con postgrado en la modalidad de especialización en derecho procesal o derecho administrativo, o derecho publico</i> | <i>Acreditar experiencia profesional de treinta y seis (36) meses relacionada.</i> |

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con la Entidad.

Además, debe contar con competencias y habilidades, como el aprendizaje continuo, organización y trabajo en equipo, en entornos multiculturales, exaltando la comunicación como medio principal para el eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos.

|                                                                                   |                                                                                                                                              |  |                                   |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|-------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |  | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-06 | <b>Versión 09</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                               |  | FA: 11/12/2020                    |                   |

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El objeto del contrato se enmarca dentro de los Contratos y su actividad se encuentra codificada bajo el código UNSPSC.

|          |    |                                                                                               |    |                                     |    |                                      |    |                                                               |
|----------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------|----|--------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------|
| 80111604 | 80 | Servicios de Gestión,<br>Servicios Profesionales de<br>Empresa y Servicios<br>Administrativos | 11 | Servicios de<br>recursos<br>humanos | 16 | Servicios<br>de personal<br>temporal | 04 | Necesidades de<br>dotación de<br>personal técnico<br>temporal |
|----------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------|----|--------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------|

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, el contrato a ser celebrado corresponde a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º y lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del 1082 de 2015.

Por ser un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, pues sólo da lugar a los emolumentos expresamente pactados a título de honorarios por actuar el contratista con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación o dependencia.

El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando al efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que, en la aceptación de los estudios previos manifieste que requiere de apoyo logístico para la ejecución del contrato (equipo, oficina, papelería y demás elementos necesarios), sin que ello constituya relación laboral alguna. En todo caso deberá coordinar con el Contratante la disponibilidad de los mismos.

### 5. OBJETO A CONTRATAR

#### 5.1. OBJETO CONTRACTUAL:

*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA UNGRD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA PARA FORTALECER TÉCNICAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES BPIN 2018011000472, REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES*

#### 5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

##### 5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1.1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la UNGRD, las siguientes obligaciones específicas:

|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                              |                                    |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
|  <b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión<br>del Riesgo de Desastres<br><small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small> | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-06</b> | <b>Versión 09</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                               | <b>FA: 11/12/2020</b>              |                   |

1. Elaborar y ejecutar un plan de trabajo, en concordancia con el Proyecto de Asistencia Técnica, que defina las agendas de capacitaciones sobre el fortalecimiento de los componentes de la gestión del riesgo de desastres, dirigido a entidades territoriales.
2. Desarrollar las capacitaciones sobre el fortalecimiento de los componentes de la gestión del riesgo de desastres, en coordinación con el equipo de trabajo de la Subdirección para el manejo de desastres y de acuerdo con los módulos y sus secuencias didácticas, lecciones, material de distribución y metodología establecidas.
3. Participar en las mesas de trabajo requeridas en el marco del desarrollo del proyecto de asistencia para fortalecer técnicamente a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Realizar acompañamiento para el fortalecimiento de los componentes de la gestión del riesgo de desastres en las entidades territoriales en la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
5. Elaborar informes de la asistencia y/o asesoría técnica ejecutadas, de acuerdo con el plan de trabajo, las solicitudes de los territorios y los procedimientos y formatos establecidos por la Subdirección para el Manejo de Desastres.
6. Suscribir el acta de inicio del contrato de manera oportuna y sin dilaciones
7. Efectuar el acompañamiento a las reuniones, grupos de trabajo y comités que sean requeridos por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto de la UNGRD relacionados con la ejecución contractual.
8. Realizar las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

**5.2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la UNGRD, las siguientes obligaciones generales:

- 1) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
- 2) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- 3) Presentar la cuenta de cobro ante el supervisor del contrato a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes.
- 4) Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- 5) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
- 6) Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
- 7) Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
- 8) En el evento en que el prestador del servicio haya recibido de la Entidad en calidad de préstamo elementos tales como computadoras, libros, chaquetas, radio, etc., a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos y a devolver todos los elementos suministrados, en el mismo estado en que los recibió salvo el deterioro normal por su uso.
- 9) Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.

|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                              |                                    |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
|  <b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión<br>del Riesgo de Desastres<br><small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small> | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-06</b> | <b>Versión 09</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                               | <b>FA: 11/12/2020</b>              |                   |

- 10) El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD y acatar las políticas internas para garantizar la calidad en la prestación del servicio y/o producto, el cuidado y preservaciones del medio ambiente, así como las de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en el SIPLAG.
- 11) Cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, definidas en el documento Roles y responsabilidades SGSI de UNGRD, el cual puede ser consultado en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión SIPLAG de la UNGRD.
- 12) Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
- 13) Reportar cualquier condición, acto inseguro, impacto o incidente ambiental por medio de la tarjeta ICAI o la tarjeta STOP, respectivamente, las cuales se encuentran establecidas en el SIPLAG.
- 14) Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- 15) Adoptar las consideraciones establecidas en MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL Y SST PARA CONTRATISTAS publicado en la página web de la UNGRD, cuyo objeto es *"Establecer las especificaciones Ambientales y en Seguridad y Salud en el Trabajo mínimas que deben ser de estricto cumplimiento para contratistas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD"*.
- 16) Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la ponga bajo su conocimiento para la ejecución de los servicios contratados.
- 17) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramientos en la ejecución de los servicios contratados, y defender los intereses de la UNGRD.
- 18) Anexar el Certificado "Sin pendientes" en la presentación del último pago.
- 19) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
- 20) Constituir y mantener vigente la Garantía única exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la prima.
- 21) El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto.
- 22) Responder por sus actuaciones y, las omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 23) Realizar la legalización de los gastos de viaje, de manera oportuna y atendiendo a los procedimientos internos de la UNGRD.
- 24) En virtud del principio de solidaridad, apoyar las acciones de respuesta y recuperación prioritaria ante situaciones declaradas de Calamidad Pública o Desastre que se presenten en todo el territorio nacional, que le sean comunicadas por el supervisor del contrato.
- 25) Mantener limpio y organizado el puesto trabajo asignado y asegurar la entrega del sitio en iguales o mejores condiciones a las inicialmente recibidas.
- 26) Disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte, conforme el procedimiento interno establecido para tal fin.

#### 5.2.2. OBLIGACIONES DE LA UNGRD: En virtud del contrato la UNGRD se obliga a:

- 1) Suscribir acta de inicio.
- 2) Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.

|                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                              |                                    |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
|  <p><b>UNGRD</b><br/>Unidad Nacional para la Gestión<br/>del Riesgo de Desastres<br/><small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small></p> | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-06</b> | <b>Versión 09</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                              | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                               | <b>FA: 11/12/2020</b>              |                   |

- 3) En el evento en que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad a desarrollar actividades propias de la ejecución del contrato y en cumplimiento de los objetivos de la entidad, esta reconocerá los gastos en que incurra el contratista, específicamente los de transporte, manutención, alojamiento y aquellos directamente asociados al cumplimiento del objeto contractual tales como fotocopias y autenticaciones.
- 4) Suministrar al contratista, en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
- 5) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
- 6) Cuando el contratista, en la Administradora de riesgos laborales sea clasificado en riesgo 4 o 5, el valor de la cotización será asumido por el contratante, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 15 del Decreto 723 de 2013.
- 7) Aprobar oportunamente la garantía única.
- 8) Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 5.4. SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de este contrato será ejercida por el Subdirector para el Manejo de Desastre o por quien designe el Ordenador del Gasto de la UNGRD. El Supervisor será el intermediario entre la Entidad y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

### 5.5. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. No obstante lo anterior, en el evento que el contratista pertenezca el régimen común, teniendo en cuenta que el **IVA** hace referencia al impuesto al valor agregado, el mismo será asumido por la Entidad al ser consumidora del servicio, por lo cual el valor de los honorarios se hará de acuerdo a la tabla indicativa de honorarios, sin incluir el impuesto antes referido, en cuyo caso el valor de honorarios habrá de entenderse "**Más IVA**", por lo cual, el valor total del contrato deberá contener la suma de honorarios sumado a lo que deba pagarse por concepto de **IVA**.

### 5.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro CONTRATISTA deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.

### 5.7. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Se aplicarán los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.

### 5.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de prestación de Servicios Profesionales. ✓

|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                              |                                    |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
|  <b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión<br>del Riesgo de Desastres<br><small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small> | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-06</b> | <b>Versión 09</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                    | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                               | <b>FA: 11/12/2020</b>              |                   |

## 5.9. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El domicilio contractual, para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 ordinal 3° de la Ley 80 de 1993 la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios Profesionales y la modalidad aplicable es la contratación directa contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya señalado.

La UNGRD contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los objetivos de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la selección del futuro contratista se tendrá en cuenta la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto contractual, sin que para ello se requiera la presentación de varias ofertas.

## 7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ASPECTOS ECONOMICOS.

### 7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

La ENTIDAD considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita una persona con profesional en derecho con postgrado en la modalidad de en especialización en derecho procesal o derecho administrativo, o derecho publico

Mediante N° 038 del 14 de septiembre de 2021, el Director General de la UNGRD y ordenador del Gasto del UNGRD determinó que, dada la formación y experiencia, que se requiere para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, se estima pagar la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$7.865.110,00)**, por mensualidad, de acuerdo con la escala indicativa para la fijación de honorarios para la prestación de servicios en la UNGRD.

### 7.2. PLAN DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra incluido en el Plan de Contratación para la vigencia 2022.

### 7.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con la duración del contrato, se requiere de un presupuesto de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 78,651,100.00)**.

|                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                              |                                    |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
| <br><b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión<br>del Riesgo de Desastres<br><small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small> | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-06</b> | <b>Versión 09</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                               | <b>FA: 11/12/2020</b>              |                   |

#### 7.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5322 de fecha 7 de enero de 2022 el cual se encuentra con cargo a la Dependencia: 02-11-00-000 Gestión General; Posición Catalogo del Gasto: C-0207-0100-3-0-0207016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL; Fuente: Nación; Recurso: 13.

#### 7.5. FORMA DE PAGO

La UNGRD pagará al contratista el valor total del contrato en DIEZ (10) desembolsos por mensualidades vencidas cada una por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$7.865.110,00)**.

Para cada pago se requiere acreditar: (i) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato, (ii) presentación del informe mensual de actividades y (iii) pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos Laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la UNGRD.

Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la **UNGRD** y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera de la **UNGRD**. La presentación de la cuenta de cobro debe realizarse a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes.

**PARÁGRAFO 1:** Los pagos se efectuarán una vez se realice la radicación en el Área Financiera de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD de los documentos requeridos para cada desembolso. Los Giros se efectuarán a la cuenta indicada en la certificación presentada por el contratista, los cuales estarán sujetas al PAC.

**PARÁGRAFO 2:** El contratista tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje, por los traslados que se le autoricen, fuera y dentro del país de la sede donde realizará sus actividades, para los cuales se tomará como base para su liquidación el 65 % del valor de sus honorarios mensuales. En todo caso, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberán observar los procedimientos internos dispuestos para tal fin por parte de la UNGRD.

#### 8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la selección objetiva del contratista recae sobre sus requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia certificada, no son aplicables los criterios establecidos en el artículo

|                                                                                   |                                                                                                                                              |                                   |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-06 | <b>Versión 09</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                               | FA: 11/12/2020                    |                   |

2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los factores de selección son aquellos a los cuales hace referencia el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, (ya referidos) sin que sea necesario obtener varias ofertas. De lo anterior se dejará constancia en la revisión de los requisitos de Idoneidad y Experiencia.

Por otra parte, es de anotar que la UNGRD no cuenta con el personal de planta requerido para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

## 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, la **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

| No. | CLASE   | FUENTE  | ETAPA     | TIPO        | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)                                                                                                                                                                                                                   | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                                                                                                                                                 | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PROBABILIDAD |
|-----|---------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|--------------|
| 1   | GENERAL | INTERNA | SELECCIÓN | TÉCNICA     | Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista la UNGRD no pueda celebrar el contrato.                                                                                                                                                                      | Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la UNGRD no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes. | 2            | 2       | 4                  | Media        |
| 2   | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la UNGRD, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. | La UNGRD no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.                                                                                           | 2            | 2       | 4                  | Media        |
| 3   | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista                                                                                                                                                                                    | Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.                                                                                         | 1            | 2       | 3                  | Baja         |

|                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                              |                                          |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
|  <b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres<br>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b><br><b>FR-1604-GCON-06</b> | <b>Versión 09</b> |
|                                                                                                                                                                                                                  | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                               | FA: 11/12/2020                           |                   |

|   |         |         |             |             |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |   |   |       |
|---|---------|---------|-------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|
| 4 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN   | OPERACIONAL | <p>Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato</p>                                                                                                                                                                                  | <p>Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.</p>                                              | 1 | 2 | 3 | Baja  |
| 5 | GENERAL | EXTERNA | LIQUIDACIÓN | JURÍDICA    | <p>Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte de la UNGRD, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.</p> | <p>Será responsabilidad de la UNGRD hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.</p> | 3 | 2 | 5 | Media |

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

| No. | A QUIEN SE ASIGNA | TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                         | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |         |                    | AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN                                                     |                                              |
|-----|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|     |                   |                                                                                    | Probabilidad                    | Impacto | Calificación total |                                             |                                                   |                                                |                                                  | ¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?                                           | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?                        |
| 1   | UNGRD             | Verificación de títulos y certificados de experiencia                              | 1                               | 1       | 2                  | NO                                          | Grupo de Gestión Contractual                      | Recibida la invitación a celebrar contrato     | Antes de expedir el certificado de idoneidad     | Revisión de documentos físicos                                           | Antes de expedir el certificado de idoneidad |
| 2   | UNGRD             | Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual | 1                               | 1       | 2                  | NO                                          | Subdirección para la Reducción del Riesgo         | Inicio ejecución contractual                   | Culminación plazo contractual                    | Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes Supervisión | Mensualmente                                 |
| 3   | CONTRATISTA       | Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión                    | 1                               | 1       | 2                  | NO                                          | Subdirección para la Reducción del Riesgo         | Inicio ejecución contractual                   | Culminación plazo contractual                    | Informes de Supervisión                                                  | Mensualmente                                 |

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                              |                                    |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
| <b>UNGRD</b><br>Unidad Nacional para la Gestión<br>del Riesgo de Desastres<br><br>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:<br/>FR-1604-GCON-06</b> | <b>Versión 09</b> |
|                                                                                                                                       | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                               | <b>FA: 11/12/2020</b>              |                   |

|   |             |                                                                                                 |   |   |   |    |                                           |                                                 |                                                              |                                                               |                                         |
|---|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|-------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 4 | CONTRATISTA | Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos | 1 | 1 | 2 | NO | Subdirección para la Reducción del Riesgo | Inicio ejecución contractual                    | Culminación plazo contractual                                | Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades | Mensualmente                            |
| 5 | CONTRATISTA | Trasladar la pre liquidación al contratista                                                     | 2 | 1 | 2 | NO | Grupo de Gestión Contractual              | Finalización del plazo de ejecución contractual | Vencimiento del plazo legal para la liquidación del contrato | Revisión de la liquidación                                    | Cumplimiento plazo vigencia contractual |

## 10. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar a la entidad contar los riesgos de incumplimiento del contrato y calidad del servicio, el contratista deberá constituir a favor de la **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD** con NIT No. 900.478.966-6, una garantía Única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

- 10.1. Cumplimiento del contrato:** Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del contrato y SEIS (06) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
- 10.2. Calidad del servicio:** Por el 10% del valor total del contrato, con una duración igual a la del Contrato y SEIS (06) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

## 11. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR:

En virtud de la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** transfiere a título gratuito y de manera integral, intemporal y sin limitación alguna al **CONTRATANTE**, los derechos patrimoniales de autor que se deriven de cualquier obra, publicación y en general de cualquier creación que se haya efectuado como consecuencia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato. En virtud de lo anterior, el **CONTRATANTE** adquiere los derechos patrimoniales cedidos en los términos establecidos en la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 23 de 1982 y todas aquellas que resulten aplicables, quedando excluidas de la cesión los derechos morales de autor

## 12. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

|                                                                                                                                                            |                                                                                                                                              |                                                         |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------|
| <p><b>UNGRD</b><br/>Unidad Nacional para la Gestión<br/>del Riesgo de Desastres<br/><small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small></p> | <b>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATACIÓN DIRECTA-CONTRATOS<br/>DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>PROFESIONALES Y DE APOYO A LA<br/>GESTIÓN</b> |                                                         | <b>Versión 09</b> |
|                                                                                                                                                            | <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>                                                                                                               | <b>CÓDIGO:</b><br>FR-1604-GCON-06<br><br>FA: 11/12/2020 |                   |

### 13. LIQUIDACIÓN

Siendo un contrato de prestación de servicios, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, no será objeto de liquidación. Sin embargo, cuando el contrato se termine de manera anormal o haya saldos a favor de la Entidad, deberá ser liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

**ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA**  
Subdirector para el Manejo de Desastres  
Resolución 0489 agosto 21 de 2020

Elaboró: José Gabriel García / SMD

Revisó y Aprobó: Ariel Enrique Zambrano Meza / Subdirector Manejo de Desastres